

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante allegando al expediente el certificado de tradición del vehículo donde se registra la presente demanda. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (16) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 183

REPÚBLICA DE COLOMBIA



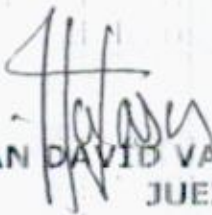
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2022-0052
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE PEDRAZA GARZÓN
DEMANDADOS:	MARCO VALENTIN BERMUDEZ SANTANA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena agregar al expediente el certificado de tradición del vehículo donde se registra la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 23 de agosto de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 29 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.